



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : GLORIA ELSA VIDARTE CLAROS
Demandado : ANA LUISA DUQUE CORREDOR
Radicación : 2023-00039

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR de INVERSIONES MULTISER, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.720 del 14 de agosto de 2023, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue la demandada ANA LUISA DUQUE CORREDOR (C.C. 36.302.413), como empleada de la empresa INVERSIONES MULTISER, y/o los honorarios en caso de ser contratista, anticipos, pagos parciales de obra, reajustes o cuentas pendientes, con la advertencia de no afectar el salario mínimo legal, lo anterior conforme a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente,

NOTIFIQUESE,

**ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ**